

Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-09009-19-0745-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 745

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 312 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales a Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 312 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	58,472.3
Muestra Auditada	58,472.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” a la alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 58,472.3 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 312 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría de la alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones.

1. La alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por un monto de 58,472.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

**ALCALDÍA MILPA ALTA, CIUDAD DE MÉXICO
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023**
(Miles de pesos)

Número y denominación del contrato	Universo fiscalizado
Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios	
02-CD-12-C-016-23 Mantenimiento correctivo vehicular	6,118.0
02-CD-12-C-079-23 Adquisición. materiales, herramientas, etc.	4,193.5
02-CD-12-C-049-23 Consultoría en los procesos de obras	1,999.9
02-CD-12-C-066-23 Consultoría	1,198.3
Subtotal	13,509.7
Obra Pública	
AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023 Rehabilitación de deportivo g1, en milpa alta	9,993.0
AMA-DGODU-LP-OBRA-001/2023 Adecuación para el refugio temporal para mujeres, en la alcaldía milpa alta (segunda etapa)	7,997.9
AMA-DGODU-LP-OBRA-002/2023 Trabajos de adecuación para la clínica de recuperación POST-COVID, en la alcaldía milpa alta (segunda etapa)	7,828.4
AMA-DGODU-LP-OBRA-016/2023 Construcción de barda perimetral en el nuevo panteón Cuijotepec, urnas y crematorio, en San Pablo Ozotepetec	7,567.3
AMA-DGODU-LP-OBRA-018/2023 Por un deportivo digno para Milpa Alta, en villa Milpa Alta	7,389.1
AMA-DGODU-LP-OBRA-030/2023 Rehabilitación de la plaza de pueblo San Bartolomé Xicomulco	4,186.9
Subtotal	44,962.6
Totales	58,472.3

FUENTE: Estados de cuenta Bancarios, , registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFM 2023, proporcionadas por la alcaldía.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 13,509.7 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números 02-CD-12-C-016-23, 02-CD-12-C-079-23, 02-CD-12-C-049-23 y 02-CD-12-C-066-23, se desprende que 2 expedientes se formalizaron por medio del procedimiento de invitación restringida y 2 se llevaron a cabo por el procedimiento de adjudicación directa; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada en los contratos números 02-CD-12-C-016-23, 02-CD-12-C-079-23 y 02-CD-12-C-066-23 y 02-CD-12-C-016-23 no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador, el dictamen técnico y económico ni el acta de fallo o dictamen de adjudicación ni la ampliación de garantías del convenio modificatorio en, incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 38.

La alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó información comprobatoria de los contratos con número 02-CD-12-C-079-23, 02-CD-12-C-016-23, consistente el dictamen de excepción a la licitación pública, la propuesta económica del proveedor ganador, el dictamen técnico y económico ni el acta de fallo o dictamen de adjudicación en la ampliación de garantías del convenio modificatorio; sin embargo, de los contratos con números 02-CD-12-C-079-23, 02-CD-12-C-049-23 no se presentó la propuesta económica del proveedor ganador, ni la opinión de cumplimiento; además, del contrato con número 02-CD-12-C-066-23 no presentó la propuesta económica del proveedor ganador, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09009-19-0745-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron de los contratos con números 02-CD-12-C-079-23 y 02-CD-12-C-049-23 la propuesta económica del proveedor ganador, ni la opinión de cumplimiento; además, del contrato con número 02-CD-12-C-066-23 no se presentaron la propuesta económica del proveedor ganador, con lo que solventa parcialmente lo observado, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 38.

3. Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 13,509.7 miles de pesos, se constató que el ente fiscalizado presentó documentación consistente en facturas y CLC (cuenta por liquidar certificada); además, se presentó reporte fotográfico, entradas y salidas de almacén así como inventario de los bienes contratados e informes de consultoría; sin

embargo, del contrato número 02-CD-12-C-066-23 no se presentó evidencia que acredite que el servicio de consultoría se llevó a cabo consistente en informes mensuales, por un monto de 1,198.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 43 y 70, fracción V.

2023-D-09009-19-0745-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,198,280.00 pesos (un millón ciento noventa y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por concepto de que el contrato con número 02-CD-12-C-066-23 no proporcionó evidencia de que el servicio de consultoría se haya llevado a cabo, consistente en informes mensuales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V.

Obra pública

4. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes técnicos-unitarios de obra pública, por un monto de 44,962.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, se desprende que los 6 expedientes se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública; se constató que la entidad fiscalizada, en los 6 contratos no presentó las actas constitutivas de las empresas concursantes ni la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

La alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación proporcionó información consistente en las actas constitutivas de las empresas concursantes y la constancia de situación fiscal; sin embargo, del contrato con número AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023 no se proporcionó la constancia de situación fiscal, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-09009-19-0745-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron documentación del contrato con número AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023 consistente en la constancia de situación fiscal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I.

5. Con la revisión de una muestra de 6 expedientes técnicos-unitarios de obra pública, por un monto de 44,962.6 miles de pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales

a Municipios 2023, con contratos números AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-001/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-002/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-016/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-018/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-030/2023, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación consistente en evidencia de transferencias bancarias electrónicas (SPEI), actas de entrega-recepción, bitácoras, números generadores y documento que acredite la propiedad por un monto de 44,962.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y la Ley Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 57.

La alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó actas de entrega-recepción, bitácoras y evidencia de transferencias bancarias electrónicas (SPEI); sin embargo de los contratos con números AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023 y AMA-DGODU-LP-OBRA-002/2023 se verificó que dentro de la bitácora no se observa la entrega del inmueble; además, no se presentó documento que acredite la propiedad, no se demostró que los trabajos se realizaron en inmuebles propiedad de la alcaldía, por un monto de 17,821,420.58 pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-D-09009-19-0745-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 17,821,420.58 pesos (diecisiete millones ochocientos veintiún mil cuatrocientos veinte pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2023, por no presentar dentro de la bitácora la entrega de los inmuebles de los contratos números AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023 y AMA-DGODU-LP-OBRA-002/2023; además de no proporcionar documentación que acredite la propiedad, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 57.

Montos por Aclarar

Se determinaron 19,019,700.58 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 58,472.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados a la alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México mediante las Participaciones Federales a Municipios 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, la alcaldía infringió la normativa, principalmente, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 19,019.7 miles de pesos, que representó el 32.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, la alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número AMA/DGE/001/2025 de fecha 06 de enero 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual los resultados 2, 3, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MILPA ALTA
DIRECCIÓN DE GOBIERNO EFICIENTE

2CD'S 1USD 1EXP.

Milpa Alta, Ciudad de México, 06 enero de 2025

OFICIO No. AMA/DGE/001 /2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO

R 07 ENE 2025

12:26

OFICIALÍA DE

EDIFICIO ASESOR

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN-
P R E S E N T E .

en atención al oficio núm. DGAGF "D"/3559/2024, mediante el cual envía los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada en referencia a la auditoría número 745, con título "Participaciones Federales a Municipios" Cuenta pública 2023, realizada a la Alcaldía Milpa alta, Ciudad de México, al respecto envío a usted, aclaraciones y justificaciones pertinentes para su atención en 2 Discos Compactos certificados, como se detalla:

RESULTADO	AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN RECIBIDO SE ANEXA 08 ENE. 2025 DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D" *6 Notas informativas
Resultado 2: Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 13,509,711.25 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números 02-CD-12-C-016-23, 02-CD-12-C-079-23, 02-CD-12-C-049-23 y 02-CD-12-C-066-23, relacionados con el "mantenimiento correctivo vehicular, adquisición de materiales herramientas y la consultoría en los procesos de obras", de lo anterior se desprende que, 2 expedientes se formalizaron por medio del procedimiento de invitación restringida y otros 2 se llevaron a cabo por el procedimiento de adjudicación directa; asimismo, se constató que la entidad fiscalizada, los 4 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con documentación	*Evidencia documental debidamente certificada Archivo electrónico identificado en CD (1) debidamente certificado
Resultado 3 Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 13,509,711.25 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números 02-CD-12-C-016-23, 02-CD-12-C-079-23, 02-CD-12-C-049-23 y 02-CD-12-C-066-23, relacionados con "el mantenimiento correctivo vehicular, adquisición de materiales herramientas y la consultoría en los procesos de obras", se detectó que los contratos números 02-CD-12-C-079-23, 02-CD-12-C-049-23 y 02-CD-12-C-066-234 presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del gasto completa, consistente facturas y CLC's (cuenta por liquidar certificada); sin embargo, el contrato número 02-CD-12-C-016-23 no presentó facturas, ni CLC's por lo anterior, no acreditaron con documentación.	*Nota informativa No. AMA/DF/038/2024 *Cuentas por Liquidar Certificadas con Núms. 100931,100936,101100,100945,101291, 102003,102191 del contrato de origen, ampliación del contrato 101246 y 101293 con soporte documental. Archivo electrónico identificado en CD (1) debidamente certificado



**GOBIERNO
QUE LUCHA**

Avenida México, Esquina Jalisco S/N.
Alcaldía Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
T. 55 5862 31 50 Ext:

1-3

JUANA MELO AGORDO
E. AUDITORIAS



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MILPA ALTA
DIRECCIÓN DE GOBIERNO EFICIENTE

RESULTADO	SE ANEXA
<p>Resultado 4: Adquisiciones , Arrendamientos y/o Servicios Con la revisión de 4 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 13,509,711.25 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números 02-CD-12-C-016-23, 02-CD-12-C-079-23, 02-CD-12-C-049-23 y 02-CD-12-C-066-23, relacionados con el "mantenimiento correctivo vehicular, adquisición de materiales herramientas, consultoría en los procesos de obras", presentó documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los servicios contratados y/o de los bienes adquiridos, consistente en, reporte fotográfico, entradas y salidas de almacén, inventario de los bienes contratados, informes de consultoría; sin embargo, del contrato número 02-CD-12-C-066-23 no presentó USB con la documentación digitalizada ni relación de la misma, por lo anterior, no hay evidencia de que el servicio se haya llevado a cabo, realizándose pagos indebidos por un monto de 1,198,711.25, pesos,</p>	<p>*USB con información digitalizada y relación de archivos.</p>
<p>Resultado 5; Obras Pública Con la revisión de una muestra de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 44,962,580.56 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-001/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-002/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-016/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-018/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-030/2023, relacionados con la "Rehabilitación de Deportivo G1 en Milpa Alta, adecuación para el refugio temporal para mujeres, trabajos de adecuación para la clínica de recuperación post COVID, construcción de barda perimetral, urnas y crematorio en San Pablo Ozotepec, por un deportivo digno para Milpa Alta, rehabilitación de la plaza de pueblo San Bartolomé Xicomulco, se desprende que los 6 expedientes técnicos-unitarios de obra pública se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, se constató que la entidad fiscalizada, en 6 contratos en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación.</p>	<p>Notas informativas con evidencia documental de los contratos números: *AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/151/2024. *AMA-DGODU-LP-OBRA-001/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/152/2024. *AMA-DGODU-LP-OBRA-002/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/153/2024. *AMA-DGODU-LP-OBRA-016/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/154/2024. *AMA-DGODU-LP-OBRA-018/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/155/2024 y *AMA-DGODU-LP-OBRA-030/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/156/2024. Que en el proceso de adjudicación y contratación presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con documentación. Archivo electrónico identificado en CD (2) debidamente certificado</p>



Avenida México, Esquina Jalisco S/N.
Alcaldía Milpa Alta C.P. 12090, Ciudad de México
T. 55 5862 31 50 Ext:

2-3

JUANA MELO AGUIRRE
E. AUDITORIAS.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA MILPA ALTA
DIRECCIÓN DE GOBIERNO EFICIENTE

RESULTADO	SE ANEXA
<p>Resultado 6; Obras Pública</p> <p>Con la revisión de una muestra de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 44,962,580.56 pesos, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023, con contratos números AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023, AMA-DGODU-LP-CBRA-001/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-002/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-016/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-018/2023, AMA-DGODU-LP-OBRA-030/2023, relacionados con la "rehabilitación de deportivo G1 en Milpa Alta, adecuación para el refugio temporal para mujeres, trabajos de adecuación para la clínica de recuperación postcovid, construcción de barda perimetral, urnas y crematorio en San Pablo Ozotepetec, por un deportivo digno para Milpa Alta y rehabilitación de la plaza de pueblo San Bartolomé Xicomulco, se constató que la entidad fiscalizada no presentó la documentación comprobatoria y justificativa de entregables de los contratos antes mencionados, consistente actas de entrega-recepción, bitácoras y evidencia de transferencias bancadas electrónicas (SPEI), quedando un monto por aclarar de 44,962,580.56 pesos, por lo que presentan inconsistencias o no acreditaron contar con la documentación.</p>	<p>*Nota informativa No. AMA/DGA/DF/039/24 * Se anexa listado de C.L.C.'s por contrato y el total de Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales se soportan con las facturas y los documentos "Detalle de Transferencia mismo día" (SPEI) de la institución Bancaria Banco Azteca demás documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Conforme a las atribuciones de la Dirección de Finanzas. en CD (1)</p> <p>*Notas informativas con evidencia documental de los contratos números: *AMA-DGODU-LP-OBRA-004/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/157/2024. *AMA-DGODU-LP-OBRA-001/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/158/2024. *AMA-DGODU-LP-OBRA-002/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/159/2024. *AMA-DGODU-LP-OBRA-016/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/160/2024. *AMA-DGODU-LP-OBRA-018/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/161/2024 y *AMA-DGODU-LP-OBRA-030/2023, Nota informativa No. AMA/DGODU/CTOPC/162/2024. y evidencia documental comprobatoria y justificativa de entregables de los contratos antes mencionados, consistentes actas de entrega-recepción, bitácoras proporcionadas por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Archivo electrónico identificado en CD (2) debidamente certificado.</p>

Sin otro particular y esperando dar atención completa a dichos resultados me despido de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JAVIER AUGUSTO ORTIZ HERRERA
DIRECTOR DE GOBIERNO EFICIENTE

C.c.p.- Lic. José Octavio Rivero Villaseñor. - Alcalde en Milpa Alta
 C.P. Oscar Pérez Peña. - Titular del Órgano de Control Interno
 Mtro. Misael Pérez Cruz. - Director General de Administración
 Lic. Luis Ángel Pérez Yáñez. - Director de Finanzas
 Ing. Adoratriz López Pérez. - Directora General de Obras y desarrollo Urbano
 Ing. Emmanuel Moisés Alvarado Carvajal. -Coordinador Técnico de Obras Públicas por Contrato de Obras Públicas
 Claudia Pérez Rosas. - Directora de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios
 Lic. Geovani Emmanuel García Jiménez. - Subdirectora de Recursos Materiales
 Lic. Silvestre Palacios Villalba. - J.U.D. de Adquisiciones y Arrendamiento

3-3



**GOBIERNO
QUE LUCHA**

Avenida México, Esquina Jalisco S/N.
 Alcaldía Milpa Alta C.P. 12000, Ciudad de México
 T. 55 5862 31 50 Ext:

JUAN CARLOS AGUILAR
E. AUDITORIAS.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificadorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración de la alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México, la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, todas de la alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47 fracción I.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, artículo 57.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.